



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5685-HCD-2021** –
DESPACHO N° 10 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° **5685-HCD-2021**; Ref. a: Solicita Condonación de Impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades como la "Sociedad de Fomento y Polideportivo La Porteña-Nuevos Rumbos", pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por la "Sociedad de Fomento y Polideportivo La Porteña-Nuevos Rumbos", correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 06 - Sección F - Manzana 0143 - Parcela 0001, Partida N° 146274 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica año 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años: 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6169

ARTICULO 1°: CONDONASE a la "Sociedad de Fomento y Polideportivo La Porteña Nuevos Rumbos", la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 06 - Sección F - Manzana 0143 - Partida 0001, Partida N° 146274 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica año 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años: 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/04/2022